

Departamento:	Música
Materia o ámbito:	Canto Coral y Técnica Vocal I
Curso:	1º Bachillerato

Procedimientos e instrumentos de evaluación

PRUEBAS DE TEORÍA MUSICAL:

1. Análisis de una pieza vocal:

- Determinar y justificar el estilo, género y cultura a los que pertenece.
- Analizar las partes de la obra y su melodía.
- Explicar la relación texto-música.
- Conocer e identificar los distintos tipos de voces y de agrupaciones vocales.
- Explicar los principales géneros musicales.

2. Comentar y analizar, desde el punto de vista de la interpretación coral, una partitura. Estilo, género y cultura; la formación vocal o vocal-instrumental, relación entre texto y música, cuestiones interpretativas

3. Diseño del montaje de un proyecto escénico a partir una partitura:

- Presentación
- Preparación (ejercicios de técnica vocal y corporal, diseño de la puesta en escena, actitud escénica, ensayos, directrices de dirección, difusión)
- Actuación
- Evaluación

PRUEBAS DE PRÁCTICA MUSICAL:

- Lectura de partituras corales
- Movimiento aplicado a obras corales
- Ritmo
- Entonación
- Canto en grupo a 1, 2 y 3 voces
- Vocalizaciones

- Improvisaciones vocales
- Canto libre

TRABAJOS:

En cada trimestre se realizará, al menos, un trabajo relacionado con la teoría de la materia. La plataforma de comunicación, intercambio e información será *Google Classroom*. (Individuales y grupales)

OBSERVACIÓN DIRECTA:

Entendiéndose por observación directa todo lo realizado en el aula en cuanto a comprensión de conceptos, práctica de los procedimientos y la actitud hacia las actividades desarrolladas en clase o fuera de ella.

Criterios de evaluación

CE.CTV.1.*Escuchar y visionar de forma activa piezas vocales de distintos estilos, géneros y culturas, analizando los rasgos de estilo y las características de la interpretación, para desarrollar el criterio estético, estimular el hábito de escucha activa y ampliar las posibilidades de disfrute de la música.*

1.1 Analizar piezas vocales explicando de manera razonada las cualidades que las hacen afines a un estilo, a un género o a una cultura, así como otras características de la interpretación y de la puesta en escena.

CE.CTV.2.*Expresarse vocal y corporalmente, de forma individual y colectiva, a través de la aplicación de diferentes técnicas y la realización de actividades de improvisación, para reforzar la autoestima y la autoconfianza y desarrollar la voz y el cuerpo como instrumentos de comunicación*

2.1. Realizar ejercicios e improvisaciones para el desarrollo de la escucha activa y de la capacidad vocal, aplicando técnicas vocales y corporales sanas, y reforzando la autoestima y la autoconfianza.

CE.CTV.3. Interpretar piezas de diferentes estilos y géneros musicales, participando en distintas formaciones vocales, para potenciar una comunicación artística rica y el desarrollo de valores colectivos.

3.1. Participar como intérprete de coro, demostrando eficacia, escucha activa y una expresión vocal y corporal adecuada al servicio del conjunto y a las directrices de la dirección.

CE.CTV.4. Participar en proyectos escénicos, realizando actuaciones y asumiendo tareas propias de la producción, para favorecer el crecimiento artístico personal, enriquecer el entorno cultural e identificar oportunidades de desarrollo personal, social, académico o profesional.

4.1. Mostrar, en la actuación, una actitud escénica adecuada y respeto por el público.

4.2 Participar activamente en el montaje de proyectos escénicos con responsabilidad y conciencia de grupo.

Criterios de calificación

Pruebas de Teoría Musical: 20%

Pruebas prácticas: 50%

Trabajos y tareas de casa: 20%

Observación directa y actividades de aula: 10%

*** Para poder mediar, el alumnado deberá obtener mínimo un 3'5 en cada uno de los bloques.**

Criterios de promoción y titulación

Con respecto a la **promoción** se seguirá la normativa definida en el artículo 25 (Artículo 25. Promoción y permanencia en la etapa) de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con respecto a la **titulación** se seguirá la normativa definida en el artículo 26 (Artículo 26. Título de Bachiller) de la Orden indicada en el párrafo anterior.

Medidas de intervención educativa que se precisen

En función de las necesidades que surjan a lo largo del proceso, se implementarán las medidas adecuadas.